Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Ex.lio Martes 3 de Hen.o de 1713

En la Mui noble y Mui Leal Ziudad de Murzia y Casas del Contraste della martes tres de Hen.o mil setez.os y treze Los M. Ill.es S.res Mur.a se juntaron a zelebrar Cauildo Ex.lio, es a saver D.n Gar.a Ramirez de Arellano Cau.o del horden de Santiago Correg.or desta Ziud. D.n Ygn.o Romo, D.n Lor.o Fustel, D.n Antonio talon, y D.n Diego Zarzosa Rex.es =

Seyendo D.n Bart.o Tolome Fernandez Jurado =

Pap.l del S.or Sup.te sobre el Donatiuo

Viose pap.l del S.or D.n Antonio de la Pedrosa y Guerrero Supp.te desta Prouinzia su fha deste dia, Respuesta del que esta Ziudad en el de ayer lunes, sobre la duda ofrezida, en si se an de compreender en el Repartim.to del donatiuo las haziendas confiscadas a Reos trasfugas; en que dize que estando S. M. gozando del venefizio de estas propiedades despues de satisfhas las cargas de Justizia, no deuen contribuir en estos Repartim.tos por estar exentas de este Grauamen; y que asi, esta Ziudad podra Reformarlos; Como tanuien los que se hubiesen hecho para la nueua Contribuz.on de los meses de hen.o febr.o marzo y abrill de este a.o Cuia dilig.a la considera tan corta que con mucha breu.d estara Concluida, y en el interin podra esta Ziudad preuenirle el Reparo que se ofreziese en razon de lo que en su antez.s le tiene expresado, por Ynsinuarle esta Ciu.d satisfara a ello luego que se aya heuacuado lo rreferido para que adelantandose las oras y sin perder tiempo se tome el expidiente que conuenga al R.l seru.o = Y la Ziudad hauiendolo oido y conferido

Se zite para Resoluer =

Acordo que para Resoluer sobre el contenido de dho pap.l se zite Gral.mente a todos los Cau.os Capitulares a Cauildo la tarde deste dia a las tres en el quarto del S.or Correg.or y lo quedaron los presentes y se dio zitazion para los ausentes =

Gar.a Ramirez de Arellano

Fuigues

Pedro Fas.co de Calderon